

122 *ORDEN de 30 de noviembre de 1987 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Ana Elena Calvo Garzón.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Ana Elena Calvo Garzón, estudiante de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, en el Centro «Sagrada Familia», de Linares (Jaén), con domicilio en calle Jardín, número 8, de Linares (Jaén), y con documento nacional de identidad número 26.216.974, y;

Resultando que doña Ana Elena Calvo Garzón solicitó y obtuvo ayuda al estudio por importe de 9.000 pesetas, para el curso 1986-87, para realizar estudios de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, en el Centro «Sagrada Familia de Linares» (Jaén);

Resultando que, con posterioridad a la concesión de la ayuda, causó baja en el Centro de estudios, con la consiguiente pérdida de escolaridad, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, con fechas 2 y 23 de marzo de 1987, procedió a requerirle la devolución de la ayuda, sin que, hasta la fecha, la alumna haya procedido a realizar el reintegro;

Resultando que, por ello, con fechas 27 y 28 de mayo de 1987, se procede a la apertura de expediente de revocación de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose a la interesada a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haga uso del trámite de vista y audiencia, en el plazo de quince días;

Resultando que dentro del plazo antes citado no se recibe alegación alguna por parte de la alumna.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizadas; la Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) por la que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación y demás disposiciones que le son de aplicación;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 26 de febrero de 1985, ya citada, y que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas... en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la realización efectiva de los estudios para los que fueron concedidas», disposición aplicable a doña Ana Elena Calvo Garzón, por la pérdida de escolaridad al causar baja en el Centro para el que le fue concedida la ayuda.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Ana Elena Calvo Garzón la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87, y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don José Calvo Arboledas, la obligación de devolver la cantidad percibida de 9.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, número 43, Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

123 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hace público el resultado del concurso a Premios de dicha Academia correspondiente al año 1987.*

«Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales»

Resultado del concurso a Premios de 1987:

Premio de la Sección de Ciencias Exactas: Concedido a don Felipe Cano Torres, por su trabajo titulado «Foliaciones Singulares Dicitricas».

Premio de la Sección de Físicas y Químicas: Concedido a don Yves Gabriel Smeyers Guillemín, por su trabajo titulado «Teoría de Grupos para Moléculas No-Rígidas».

Premio de Ciencias Naturales: Premio declarado desierto.

Premio «Alfonso XIII» de la Fundación José A. de Artigas: Premio declarado desierto.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Secretario general, José María Torroja.

124 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas) a favor de doña Elixabete Mendizábal Ituarte.*

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas), expedido en 18 de abril de 1983, a favor de doña Elixabete Mendizábal Ituarte, al ser remitido por el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores para su envío por valija diplomática al Consulado de España en Berna (Suiza).

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

125 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, a celebrar en Sevilla.*

El Instituto Nacional de Administración Pública ha venido, a lo largo de su actuación en los últimos años, atendiendo a la creciente demanda de la sociedad y de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la formación de funcionarios y profesionales, en las materias relacionadas con la planificación y la gestión, tanto urbana como territorial. Para ello se han venido dictando cursos que, habilitando para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, abordan desde una óptica general los problemas específicos del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La rica realidad socio-cultural de nuestro país, la diversidad de nuestros modos de asentamiento y la conveniencia de descentralizar estas enseñanzas a los diferentes ámbitos territoriales que integran el Estado español ha hecho que, en todo momento, el Instituto Nacional de Administración Pública haya estado abierto a la colaboración con diferentes instituciones para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales sean susceptibles de alcanzar un nivel suficiente para su homologación. En este sentido se inscribe la firma de un acuerdo que, en aplicación del Convenio suscrito por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Junta de Andalucía, se ha alcanzado entre aquél y el Instituto Andaluz de Administración Pública y que ha permitido la programación del Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos que ahora se convoca.